



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

NUMERO 126

Lunes 8 de Junio

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

#### Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar sin su audiencia la tramitación del expediente que me encuentro instruyendo por Orden de la Dirección General de Sanidad contra el Médico Jefe especializado de Lucha Nacional Antipalúdica DON LUCAS PARRAS BENITO, natural de Losar de la Vera, cuyo actual paradero se ignora, siendo el último conocido el del Hospital Militar de Segovia, en donde ejercía sus funciones como Teniente Médico asimilado, se le emplaza para que en el término de diez días a partir de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante esta Jefatura Provincial de Sanidad de Cáceres para ser oído en dicho expediente en cumplimiento de lo que establece el artículo 63 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año.

Cáceres a 5 de Junio de 1942.—  
El Jefe Provincial de Sanidad, Juez Instructor, Ernesto Juárez.

1760

## Diputación Provincial

### INTERVENCION

Cédulas personales del año 1942

#### Circular

Habiendo sido aprobados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la vigente Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, la cobranza y rendición de cuentas, se efectuará en los plazos siguientes:

Periodo voluntario: Cobranza, del 1 de Julio al 31 de Agosto; rendición de cuentas, antes del 15 de Septiembre.

Periodo ejecutivo: Cobranza, del 1 de Septiembre al 31 de Octubre; rendición de cuentas, antes del 15 de Noviembre.

En lo referente a la forma de efectuar la recaudación y rendición de cuentas, deberán observarse las instrucciones contenidas en la circular de esta Presidencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 60 del año en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 2 de Junio de 1942.—El Presidente, Oscar Madrigal.

#### Ayuntamientos a que se refiere

Conquista de la Sierra, Miajadas, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Trujillo, Santa Cruz de la Sierra y Valencia de Alcántara. 1767

## Caja Nacional de Subsidios Familiares DELEGACION PROVINCIAL

### Préstamos de Nupcialidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Febrero de 1941 y en las Ordenes Ministeriales de 7 de Marzo y 11 de Octubre del mismo año, la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca concurso para la concesión de Préstamos de Nupcialidad entre trabajadores en la provincia de Cáceres que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Agosto de 1942, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán:

45 de 2.500 pesetas para solicitantes varones afiliados al Régimen de Subsidios Familiares.

42 de 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que se comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto que el esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso, son los siguientes:

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que a la fecha de celebración de matrimonio tengan menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de solicitante varón que ostente el carácter de ex combatiente, la edad máxima para concursar, será de 40 años.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. Locales y deberán presentarse en la Delegación Provincial de la Caja Nacional, sita en la Calle de Sancti Spiritu, número 3, hasta el día 30 de Junio corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Los que ostenten el carácter de ex combatientes en nuestra guerra de liberación.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo pueda ser ocupada por varones.

c) Quienes tengan a su cargo padres sexagenarios.

d) Los que amparen en su hogar a hermanos menores de edad o familiares hasta segundo grado que se hallen incapacitados para el trabajo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido dentro del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestatarios a la constitución del hogar familiar, y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Cáceres a 1 de Junio de 1942.—  
El Delegado Provincial, León Leal. 1771

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### AGUAS

El Ayuntamiento de Algete (Madrid), ha presentado en esta Delegación instancia acompañada del oportuno proyecto, en solicitud de aprovechamiento de 90 litros de agua por segundo del río Jarama, para riego de la finca «Soto Heredad de la Torre», en término municipal de Algete;

te; y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 19 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en dichos BOLETINES OFICIALES para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía de Algete, las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

#### Nota-extracto

El proyecto presentado tiene por objeto la puesta en riego de la finca denominada «Soto Heredad de la Torre», propiedad del Ayuntamiento de Algete, en una extensión de 62 hectáreas.

Las obras que se proyectan son:

1.º Toma y elevación en el río Jarama.

2.º Red de acequias.

3.º Red de desagües.

La obra de toma de agua consiste en una derivación instalada en la margen izquierda del río, en la que se levanta un muro de mampostería, que se eleva a 2-50 metros sobre el nivel de estiaje. Detrás del muro, se sitúa una compuerta que aísla toda la acequia de conducción del pozo en caso de avenidas e inmediatamente detrás se coloca un aliviadero de 0-80 metros de longitud. Este aliviadero tiene su rasante 0-15 metros más baja que el nivel de estiaje e imposibilita tomar mayor cantidad de agua del río. Este canal de toma tiene una longitud de 100 metros, con sección trapezoidal de 0-90 metros de ancho en la base mayor y 0-40 metros en la base menor con taludes de 1 x 1, revestidas de piedra, paredes y solera.

Al final de esta acequia de conducción se construye un pozo de sección circular de 3 metros de diámetro y 4-50 metros de profundidad, revestido de fábrica de hormigón, sobre cuyo pozo se dispondrá el grupo elevador que verterá el agua en las dos acequias principales.

Estas acequias de distribución se emplazará con trazado que asegure el riego de toda la finca. La acequia



número 2 se apoya en sus 153 primeros metros en un acueducto formado por pies derechos de mampostería ordinaria de 0'60 x 0'60 metros en planta y altura variable, siendo la mayor de 1'50 metros. Estos pilares van unidos, por su parte superior, por arcos de medio punto de fábrica de ladrillos, rellenando los senos con hormigón en masa, donde se encaja la acequia.

Se dispondrá un sifón para cruzar el camino de los Maletones, en un ancho de 5 metros.

La red de desagües la constituyen tres de éstos, cuyas trazas se desarrollan siguiendo las depresiones del terreno.

El volumen de agua que se solicita es de 90 litros por segundo.

Todas las obras que pretende ejecutar el peticionario, se encuentran emplazadas en terrenos de su propiedad y en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, todos dentro del término municipal de Algete.

Madrid, 2 de Junio de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (119 pstas.) 1764

## Juzgados

### HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, Abogado y accidental Juez de Primera Instancia de esta villa de Hoyos (Cáceres) y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que el día VEINTISIETE DEL PROXIMO MES DE JUNIO Y HORA DE LAS ONCE DE SU MAÑANA, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Ciudad Rodrigo, la venta en pública subasta de los bienes embargados a los vecinos de Peñaparda Domingo Sevillano Sevillano y Josefa Pascual Collado, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de Domingo Pérez Jacinto, vecino de Gata, contra aquéllos, sobre reclamación de DOS MIL OCHENTA Y UNA pesetas de principal, intereses y costas, cuya subasta, por ser la segunda, se hará con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de los bienes que a continuación se expresan:

#### Bienes embargados

Primero. Una tierra al sitio del Arroyo de los Alisos, término de Peñaparda, de fanega y media, de tercera calidad; linda al Norte, con Pedro Sevillano; Sur, Pedro Collado Sevillano; al Este, con Julián Gata, y al Oeste, con Eusebio Collado; tasada en la cantidad de mil pesetas.

Segundo. Otra tierra al sitio de la Peña de la Chiva, de tres fanegas de cabida, en el mismo término, de tercera calidad, con monte de roble; linda al Norte, con Pedro Sevillano; al Sur, con herederos de Bernardino Hernández; al Este, camino vecinal, y al Oeste, con Domingo Sánchez Sevillano; tasada en la cantidad de dos mil pesetas.

Tercero. Un huerto al sitio de Miranda, del mismo término, de cabida tres cuartillas de sembradura de regadío, cercado de pared; linda por Saliente, Cipriano Pascual; por el Este, con Basilio Sevillano; Norte, Cipriano Pascual Mateos, y Sur, Domingo Ramos Sevillano; tasado en mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores que los bienes se hallan libres de cargas, según certificación del Registro de

la Propiedad de Ciudad Rodrigo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por el que salen a subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Hoyos a 30 de Mayo de 1942.—Luis Moreno Albarrán.—El Secretario judicial, Ramón González Espeso.

(88'80 pstas.) 1765

### CACERES

Don Luis Pita Gandarías, Abogado, Juez Municipal accidental de esta ciudad, en funciones.

Por el presente se cita y llama a Angel Moreno Domínguez, de veinticinco años, casado, jornalero, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en este Juzgado el día veintitrés de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por hurto de unos pantalones a Juana Lubián; apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones para averiguar el paradero de dicho sujeto y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez Municipal accidental, Luis Pita.—El Secretario, Angel Alvarez. 1762

### VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, accidentalmente Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado y por término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, a Fernando Núñez González, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de recibirle declaración en el sumario seguido con el número 30 del corriente año, por abandono de familia, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Valencia de Alcántara a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Marcos Aranguren.—El Secretario, Ariuito Rasero. 1761

### ALCANTARA

Don Manuel Bernáldez Amarillas, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y Militares y ordena a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de Manuel López (s) el Patuleia, de unos 26 años de edad, casado, natural y vecino de Alcafoces (Portugal), y cuyo actual paradero se ignora, y conseguido que sea, ingresará en el Depósito municipal de

esta villa a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 13 del año actual, por robo de caballerías, de la propiedad del vecino de Piedras Albas, Justo Rubio Moreno.

Dado en Alcántara a 30 de Mayo de 1942.—Manuel Bernáldez Amarillas.—El Secretario, Antonio Ter-cero Lois. 1752

### TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se citan, llaman y emplazan a los procesados Manuel Pérez Delgado y Ramón Carretero Morera, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse, con apercibimiento que de no hacerse así serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 18 del corriente año que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 1.º de Junio de 1942.—Juan Victoriano Barquero y Barquero.—El Secretario judicial, Vicente Losada. 1750

### TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Seirano Pérez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, con apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Por tenerlo así acordado en el sumario número 17 del corriente año que instruyo por hurto.

Dado en Trujillo a 1.º de Junio de 1942.—Juan Victoriano Barquero.—El Secretario judicial, Vicente Losada. 1751

## Alcaldías

### CACHORRILLA

#### Anuncio

La Comisión Gestora, que dignamente presido, en sesión extraordinaria del día 24 de Mayo último, tomó el acuerdo de adjudicarle la plaza de barquero, sita en el Río Alagón, de este término municipal, al excombatiente y vecino de este pueblo, Joaquín Pedraza Iglesias, con el

suelo anual de mil pesetas, consignadas en presupuesto, tomando posesión de referido cargo el día 1.º de Junio y año en curso.

Cachorrilla, 28 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Román Martín. 1755

### EL GORDO

Formadas y rendidas las cuentas Municipales de Presupuesto y Depositaria, correspondiente al año 1941, quedan estas expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus respectivos justificantes, por el plazo de quince días, durante el cual más ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, las reclamaciones oportunas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

El Gordo a 25 de Mayo de 1942.—El Alcalde, Marcelino Alonso. 1756

### SAUCEDILLA

#### Edicto

Vacante en este Municipio las plazas de Depositario de los fondos municipales, dotada con el haber anual de 200 pesetas, y la de Encargado de regir el reloj, con 125, con arreglo a lo dispuesto en la orden fecha 30 de Octubre de 1939, y por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia a concurso por segunda vez, para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre Caballeros Mutilados aptos para dichos cargos o ex-combatientes.

Para la plaza de Depositario, será preciso ofrecer fianza bastante a juicio de la Corporación y tener conocimientos suficientes para el buen desempeño de dicho cometido.

Las instancias, que habrán de dirigirse al señor Alcalde, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos o servicios que se aleguen, conducta intachable e incondicional adhesión a la Causa Nacional.

Saucedilla, 3 de Junio de 1942.—El Alcalde, Agapito González. 1757

## Sección no oficial

Se arriendan o dan en aparcería las Dehesas «Herradero» y «Aechuchal», término de Mesas de Ibor (Cáceres), desde el 29 de Septiembre de 1942, a pasto y labor; cabida 304 hectáreas la primera y 225 la segunda, circundadas por el río Ibor, el «Herradero», y por el Tajo, el «Aechuchal».

Para tratar y condiciones, dirigirse a don Juan Soletto Ramiro, de Mesas de Ibor.

Mesas, 3 de Junio de 1942. (13'60 pstas.) 1766

### PERDIDA

da un erai mohino, mestizo en suizo, barriga blanca; Juan Valiente Higuero. Montánchez. 1757

(2'80 pstas.)